



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-478-2022**

León, Guanajuato, 23 de Octubre de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 21 de septiembre de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000354** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras, entradas y adquisiciones, realizadas por la institución, de las siguientes moléculas:

OMALIZUMAB, MONTELUKAST, BROMURO DE TIOTROPIO, BUDESONIDA-FORMOTEROL, IPRATROPIO-SALBUTAMOL, SALMETEROL-FLUTICASONA, CLADRIBINA, FINGOLIMOD, INTERFERON, ALEMTUZUMAB, ELTROMBOPAG, NATALIZUMAB, OCRELIZUMAB, ROMIPLOSTIM, ERIFLUNOMIDA, DIMETILFUMARATO, INTERFERON (BETA), INTERFERON ALFA 2B, ACETATO DE GLATIRAMER, GOLIMUMAB, ADALIMUMAB, ETANERCEPT, INFlixIMAB, SECUKINUMAB, USTEKINUMAB, ERTOLIZUMAB PEGOL, LOSARTAN, RAMIPRIL, CAPTOPRIL, ENALAPRIL, VALSARTAN, FIMASARTAN, IRBESARTAN, IVABRADINA, LISINOPRIL, OLMESARTAN, CANDESARTAN, PERINDOPRIL, ELMISARTAN, SACUBITRIL VALSARTAN, AZILSARTAN MEDOXOMILO, ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL, IMATINIB, DASATINIB, NILOTINIB, NIVOLUMAB, DABRAFENIB, IPILIMUMAB, RIBOCICLIB, TRAMETINIB, ABEMACICLIB, BEVACIZUMAB, PALBOCICLIB, RANIBIZUMAB, RUXOLITINIB, EMURAFENIB, VERTEPORFINA, PEMBROLIZUMAB, HIDROXICARBAMIDA, DEFERASIROX, LETROZOL, MIDOSTAURINA, LAPATINIB, ACIDO ZOLEDRONICO, ANASTROZOL, EVEROLIMUS, EXEMESTANO, TAMOXIFENO, FULVESTRANT, PONATINIB, CERITINIB, PAZOPANIB, OCTREOTIDA, durante cada uno de los meses del año 2021: ENERO (01 al 31 de ENERO), FEBRERO (01 al 28 de FEBRERO), MARZO (01 al 31 de MARZO), ABRIL (01 al 30 de ABRIL), MAYO (01 al 31 de MAYO), JUNIO (01 al 30 de JUNIO), JULIO (01 al 31 de JULIO), AGOSTO (01 al 31 de AGOSTO), SEPTIEMBRE (01 al 30 de SEPTIEMBRE), OCTUBRE (01 al 31 de OCTUBRE), NOVIEMBRE (01 al 30 de NOVIEMBRE) y DICIEMBRE (01 al 31 de DICIEMBRE).

Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. Sic

Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que a turnaría la petición a la Dirección de Operaciones, Jefatura de Farmacia con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

- II. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-478-2022

Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

- III. En ese orden de ideas, con fecha 23 de septiembre de 2022, mediante memorándum HRAEB-DPEI-UT-478-2022 se le requirió al Jefe de Farmacia Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 30 de septiembre de 2022.
- IV. Con fecha 23 de septiembre de 2022, mediante memorándum HRAEB-DPEI-UT-478-2022 se le requirió al Subdirector de Recursos Materiales el C.P. Carlos Eric Martin Cárdenas Rosas, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 30 de septiembre de 2022.
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Así, mediante memorando de fecha 29 de septiembre de 2022, folio HRAEB-DG-SAH-FH-355-2022, recibido en esta Unidad de Transparencia en fecha 30 de septiembre de 2022, el Jefe de Farmacia Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] en respuesta a la solicitud de información... con Folio 330016022000354...: Se da respuesta en archivo electrónico y se envía a su correo: lucia.reyes.transparencia@gmail.com. Sic

Nota: Archivo se agrega como anexo 1

- VII. Así, mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre a en esta Unidad de Transparencia el Subdirector de Recursos Materiales el C.P. Carlos Eric Martin Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente.

[...] en respuesta a la solicitud de información... con Folio 330016022000354...: Se da respuesta en archivo electrónico y se envía a su correo: lucia.reyes.transparencia@gmail.com. sic

Nota: Archivo se agrega como anexo 1

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-478-2022**

- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016022000354, integrando esta respuesta, con la otorgada por el Jefe de Farmacia Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios y el C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas misma que se describe en el numeral VIII del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el director Médico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Dra. Esperanza García Moreno
Responsable de la Unidad de Transparencia